

Ref.: 9233/21 JMR/mms

APRUEBA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº _____/

SANTIAGO,

0054 07.01.2022

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., de fecha 29 de diciembre de 2021 emitida bajo la referencia Nº 9233/21, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 03 de enero de 2022, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" N° 2112-422.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento de Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución N° 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2112-422 de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL INTERESADO

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
Departamento ANAMED
Departamento Farmacovigilancia
Subgepartamento Farmacovigilancia

QF. VERÓNICA VERGARA GALVÁN

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA.

DEFE

- Gestión de Trámites

Transcrito Fielmente Ministro de Fe.

Carolina Valencia Vella



Ref.: 9233/21 JMR/mms

ANEXO "INFORME DE (FARMACOVIGILANCIA"		ITO DE ACTIVIDADES	DE
RESOLUCIÓN EXENTA N	lo	/	
SANTIAGO,	0054	07.01.2022	

N° correlativo SDFV: 2112-422

El presente do cumento informa el desempeño de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

	Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un resp	onsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total
tomen conoc acuerdo a lo	ospechas de reacciones adversas de las que imiento que afecten a sus productos, de establecido en la Resolución Exenta Nº 1/15; o en su defecto aquellas que las modifiquen.	Cumplimiento total *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.		No aplica **
los Informes Po	unamente de acuerdo a la normativa vigente, eriódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el lud Pública mediante resolución.	No aplica ***

^{*}Periodo evaluado diciembre 2020 - noviembre 2021. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

^{**}Periodo evaluado: diciembre 2020 - noviembre 2021.

^{***} Periodo evaluado: diciembre 2020 - noviembre 2021.